

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 03062010
DECRETO ALCALDICIO N° 329 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- La Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención educacional a los alumnos de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral, y cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Mejora del establecimiento, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza, en el cargo y funciones que se señalan en el presente decreto.-
- 2.- Que, su continuidad como Monitor de Folclor e ingreso al servicio educacional en calidad de docente, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Art. N° 62 de la Ley N° 19.880/2003, por retraso en entrega de documentación proveniente de otros servicios y/o aprobación de planes y programas específicos u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **GUILLERMO BENJAMIN VILCHES FUENTES**, R.U.T. N° **11.335.369-4**, Profesor de enseñanza básica, actual Monitor de Folklor de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de Parral, quien desde el 01 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, adicionalmente a sus funciones de Monitor de Folklor, se desempeñará como Profesor de Educación General Básica en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo docente de **30 horas** cronológicas semanales, adicionales a las **12 Horas** de trabajo que mantiene y conserva como Asistente educacional.-
- 2.- ESTABLECESE asimismo, que del total de su jornada de trabajo docente, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la Legislación vigente, percibiendo por ello, una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada laboral docente, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejo Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Purrutia Escobar
ISRAEL PURRUTIA ESCOBAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
PARRAL

ad
IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


[Signature]
Vº. Bº. Asesor Jurídico.-